

Fundación Demetrio Ortiz

Funciones de cada dependencia

Miembros fundadores: son las personas naturales que suscriben la escritura de constitución. Tienen voz y voto en las asambleas.

Presidente:

- Cumplir y hacer cumplir los estatutos.
- Administrar el patrimonio de la fundación.
- Otorgar poderes a profesionales para representar a la Fundación en cuestiones administrativas, civiles, laborales y penales.
- Convocar a Asambleas.
- Mantener relaciones con entidades y sociedades análogas del interior y exterior del país y encarar conjuntamente proyectos convenientes.
- Reglamentar la organización y servicios que ofrecerá la fundación.

Vicepresidente:

- Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o estar vacante el puesto, pudiendo actuar también en representación de la Fundación, en aquellos supuestos que así se determine.

Tesorero:

- Emitir, girar, aceptar, endosar, invertir protestar, pagar y ejecutar toda clase de papeles de comercio, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes y cartas de créditos necesarios para el eficiente funcionamiento de la fundación.
- Abrir cuentas corrientes y cajas de ahorros bancarios.
- Solicitar concesiones, subsidios y exoneraciones, otorgando al efecto los recibos y contratos respectivos.
- Gestionar de las autoridades nacionales los instrumentos legales y administrativos que exoneren a la fundación de tributos, gravámenes y otras cargas tributarias.

Secretaria general:

- Efectuar la convocatoria de las reuniones de la fundación por orden de su presidente y realizar las correspondientes citaciones a los demás miembros.
- Asistir a las reuniones.
- Conservar la documentación de la fundación y reflejar debidamente en el libro de actas el desarrollo de sus reuniones.
- Expedir certificaciones con el visto bueno del presidente, respecto de los acuerdos adoptados.

- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de secretario o se prevean expresamente en los estatutos de la fundación.

Síndico:

- Examinar los libros, registros y demás documentos de la Fundación anualmente, emitiendo el correspondiente informe.
- Asistir a las reuniones del Consejo de Administración cuando éste lo considere necesario.
- Comprobar el cumplimiento de las leyes, estatuto y reglamentos, especialmente en lo relativo a los derechos y obligaciones de los socios.
- Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuentas de resultado presentadas por el Consejo de Administración.
- Controlar operaciones de liquidación de la Fundación cuando ésta deba ser disuelta tanto por imperativo de la ley como por acuerdo de la asamblea. El síndico cuidará de ejercer sus funciones de manera que no entorpezca o dificulte la marcha regular de la administración social.

